

REGIONAL

Un perro con custodia compartida

Paqui Barrios consigue que el juez le conceda el derecho a disfrutar seis meses al año del perro que su ex pareja y ella sacaron de la calle para cuidarlo en casa

14.10.10 - 00:42 - **EVARISTO FERNÁNDEZ DE VEGA** | BADAJOZ.

Paqui conoció a Laude en Badajoz. Era un perro de color canela, muy salado -como a ella le gusta decir- y tenía los ojos del color de la miel. Su mirada era penetrante, pero estaba solo y desvalido. Alguien debió abandonarlo pocos días antes y tanto ella como su pareja de entonces decidieron hacerle un hueco en casa. Eso ocurrió hace nueve años. Pero un buen día, Paqui y su chico comenzaron a distanciarse. Luego llegó la ruptura definitiva.

En un primer momento, Laude no fue un problema. El perro iba cambiando de manos de forma natural. Pero las cosas cambiaron cuando Paqui inició una nueva relación. Surgieron nuevos conflictos y terminó perdiendo a su mascota.

Fue entonces cuando recurrió a los servicios de Carlos Franco Domínguez, un abogado pacense que le prometió recuperar al animal. «Apenas hay jurisprudencia sobre estos asuntos -le dijo a su cliente-, pero llevas la razón».

La demanda ante el juzgado se presentó en mayo y cinco meses después se ha conocido la sentencia: «Estimo la demanda planteada y acuerdo la tenencia compartida del perro copropiedad de doña Francisca Barrios y de su ex pareja, estableciendo que dicho perro permanezca en compañía de uno y otro durante períodos sucesivos de seis meses, iniciando doña Francisca el primer plazo de disfrute».

Con este veredicto en la mano, Laude volverá con Paqui dentro de pocos días, una noticia que esperaba con ilusión. «Realmente no sabía qué podría pasar, pero yo iba con la verdad por delante y tenía confianza en que todo saliera bien», afirmó ayer la vencedora.

El titular del juzgado de primera instancia número 2 de Badajoz, Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, reconoce que nunca antes en sus 20 años de profesión se había enfrentado a un conflicto similar. «Sí he visto separaciones o divorcios en los que se establece un convenio regulador que tiene en cuenta a las mascotas, pero jamás una demanda idéntica a ésta».

El interés que se ha tomado el juez en el caso queda patente en su argumentación. No se ha limitado a relatar los hechos y a sentenciar, sino que ha ido más allá. En uno de los párrafos incluso cita una leyenda de los indios americanos donde se cuenta que el Dios Nagaicho, tras crear el mundo, ya llevaba el perro con él. «Por lo visto, la idea de que alguien fuese paseando sin su perro era impensable: el perro siempre había estado ahí», explica Hernández Díaz-Ambrona al resaltar la importancia que tiene este animal para las personas.

Junto a esos apuntes casi mitológicos, la sentencia también aporta otros datos más constatables: que Paqui estuvo conviviendo con su pareja entre 1996 y 2005; que en el año 2001 «pasaron a poseer y compartir un perro abandonado», y que la ex pareja de la demandante no se quedó en exclusiva el animal hasta mayo de 2009.

Luego se añade que el perro es considerado en el Código Civil un bien mueble más. El problema en este caso es que ese bien mueble era propiedad de una pareja de hecho. Si se hubiese tratado de un matrimonio, la relación entre ambos cónyuges los vincularía con recíprocos derechos y obligaciones, pero en las parejas de hecho «ninguna obligación pesa sobre los convivientes que en el uso de su libertad optaron por este tipo de unión».

Esta circunstancia fue esgrimida por el letrado que defendía a la ex pareja de Paqui, pero Carlos Franco echó abajo este argumento al aportar la sentencia judicial que ponía fin a la relación. En esa resolución, los dos miembros de la pareja hicieron constar que no sólo tenían una comunidad de vida sino también de bienes. «Es más, se llegó a la conclusión de que lejos de distinguirse claramente sus patrimonios, tenían una confusión de los mismos». «Con estos antecedentes, en la medida en que el perro objeto del litigio fue encontrado en 2001, constante la convivencia, ha de entenderse que el perro pasó a ser de los dos», se añade.

Una solución habría sido dividir el bien en dos partes. La otra, que quien se lo quedase indemnizara económicamente a la otra parte. Aunque al final, con toda lógica, el juez ha optado por esta especie de custodia compartida.

PROTAGONISTAS

CARLOS FRANCO,
ABOGADO DE LA
DEMANDANTE: «**Valor que el juez ha entendido perfectamente lo que solicitaba la demandante: disfrutar de una mascota que pertenece a ambos.**»

LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ, JUEZ QUE
DICTÓ LA SENTENCIA: «**Lo primero era determinar si había caso y yo resolví que sí porque las mascotas ocupan un lugar prioritario en la vida de sus dueños.**»

TAGS RELACIONADOS

perro, custodia, compartida

ANUNCIOS GOOGLE

Divorcio Express 220 €

No pague nada hasta tener Sentencia Convenio en 24 h. Consulta gratuita
www.divorcio.es

Si vas a separarte..

Acude gratuitamente a UNAF Es un servicio público.
www.mediador.org

Jiménez-Borrega Abogados

Abogados en Cáceres y Región. ¡Llámenos! - 927 22 64 02
www.jbab.es